

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28349** BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 610/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Barnolas Decoracio, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto. Concurso voluntario 610/2014, sección C2.

NIG del procedimiento. 0801947120148003842.

Entidad concursada. Barnolas Decoracio, S.L., con CIF número B-59891077.

Tipo de concurso. Voluntario.

Fecha del auto de declaración. 15 de julio de 2014.

Administrador/es concursal/es.- Ruben Torrico Franco, domicilio social en calle Muntaner, 340, 2.º, 2.ª, 08021 Barcelona, teléfono número 935 31 16 16, fax número 935 31 16 18 y correo electrónico [info@aunasc.com](mailto:info@aunasc.com).

Facultades del concursado. Intervenido.

Forma de personación. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC. Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedore, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos. Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140040263-1

cve: BOE-B-2014-28349